

SCI-1081-2021

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Señores  
Comisión Permanente Especial de la Mujer  
Asamblea Legislativa

Señores Comisión Especial de Guanacaste  
Asamblea Legislativa

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3238, Artículo 7, del 13 de octubre de 2021.  
Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley  
Expedientes No. 21.375 (dictaminado) y No. 21.357 (dictaminado)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:

*“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.*

## CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió mensajes de correo electrónico de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley No. 21.375 (dictaminado) y No. 21.357 (dictaminado).

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3238 Artículo 7, del 13 de octubre de 2021

Página 2

2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

**SE ACUERDA:**

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

**Comisión Permanente Especial de la Mujer**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.375	“Reforma del título y de varios artículos de la Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer, N.º 5811 de 10 de octubre de 1975 y sus reformas. (Texto dictaminado)	NO	<p><b><u>Oficina de Asesoría Legal</u></b></p> <p><b>“<i>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</i>”</b></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, <b>NO</b> existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta”.</p> <p><b><u>Oficina de Comunicación y Mercadeo</u></b></p> <p><b>“Si apoya o no el proyecto</b> El presente criterio se refiere a la misma ley sobre la que nos pronunciamos hace pocas semanas. La diferencia es que los señores diputados en aquella ocasión lo hicieron para una reforma integral de la ley y en este caso es solo para unos artículos de la ley”.</p>

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3238 Artículo 7, del 13 de octubre de 2021

Página 3

			<p><b><u>Oficina de Equidad de Género</u></b></p> <p><b>“Indicar si se apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo:</b>  Consideramos que la propuesta es importante y está debidamente justificada. Sin embargo, requiere una revisión para mejorar la redacción, y para ajustar los artículos que se pretenden reformar, considerando las observaciones que hicimos en el apartado anterior”.</p>
--	--	--	---

**Comisión Especial de Guanacaste**

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.357	“Ley de modificación a la Ley N°6797, Código de minería y formalización y fomento de la minería artesanal de pequeña escala y cooperativas mineras de pequeña escala”. (Texto dictaminado)	NO	<p><b><u>Oficina de Asesoría Legal</u></b></p> <p><b>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</b></p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, <b>NO</b> existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Debemos indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente con la autonomía de estos centros de enseñanza superior y, por tanto, la respeta.</p> <p><b><u>Escuela de Ciencias e Ingeniería de los Materiales</u></b></p> <p><b>“Si apoya o no el proyecto</b></p> <p>Sí se apoya el Proyecto de Ley 21.357</p> <p><b><u>Escuela de Química</u></b></p> <p>“Recomendaciones de modificación del proyecto: En general, se considera que las posibles modificaciones han sido especificadas en cada una de las observaciones al articulado”.</p>

**b. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Pronunciamento – Proyectos – Ley – 21.375 – 21.357

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3238 Artículo 7, del 13 de octubre de 2021

Página 4

**Anexos**

<b>Expediente No. 21.375</b>	 Proyecto de Ley denominado Ley Re:  OCM-148-2021 PROYECTO DE LEY DI  OEG -041-2021 Criterio Proyecto Le
<b>Expediente No. 21.357</b>	 Modificación a la Ley No. 6797 Códig:  180-2021 SCI- criterio sobre proyec  Escuela de Química Proyecto monitoreo

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

zrc